

1219

**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL.**

Villavicencio, Meta, veintiuno (21) de febrero del dos mil diecinueve (2019).

Se DECRETA APERTURA de la LIQUIDACION PATRIMONIAL del deudor JOSE ARGEL CARRILLO AGATON, identificado con cedula Nro. 86044088 persona natural no comerciante.

Désele el trámite del Proceso INSOLVENCIA PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE, TITULO IV CAPITULO IV, articulo 563 del CODIGO GENERAL DEL PROCESO.

De conformidad al artículo 564 numo 1º del C.G. del P., se designa a la doctora JACKELINE VILLAZON MORENO, como LIQUIDADOR, advirtiéndole que dentro de los cinco (5) días siguientes a su posesión notifique por aviso a los acreedores del deudor JOSE ARGEL CARRILLO AGATON, identificado con cedula Nro. 86044088, incluidos en la relación definitiva de acreencias y al cónyuge o compañera permanente, si fuere el caso, acerca de la existencia del proceso y para que publique un aviso en un periódico de amplia circulación nacional en el que convoque a los acreedores del deudor, a fin de que se hagan parte en el proceso.

Conforme a lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 564 del C.G.P., como honorarios provisionales de la liquidadora de señala la suma de \$ 3.000.000.00, mcte a cargo del interesado-

De igual forma se le ORDENA al LIQUIDADOR, para que dentro de los veinte (20) días siguientes a su posesión actualice el inventario valorado de los bienes del deudor. (Artículo 564 núm. 3º del C.G.P.), para ello debe tener en cuenta lo dispuesto en el inciso 2º de dicho numeral.

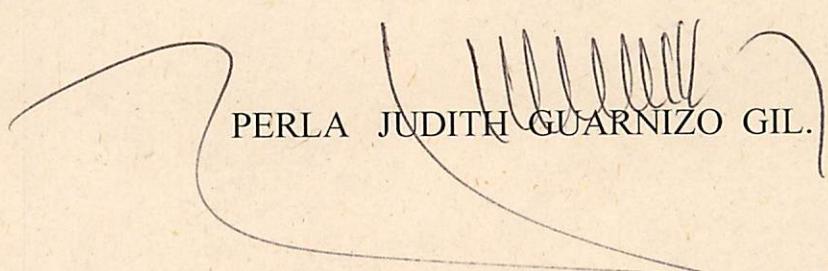
Por secretaria, désele cumplimiento al numeral 4º y 5º del artículo 564 del C.G.P.

Por secretaria, désele cumplimiento al PARAGRAFO, del artículo 564 ibídem, conforme lo ordena el artículo 108 del C.G.P.

Téngase al doctor OSCAR ALBERTO CUBILLOS CRUZ, portador de la T.P. No. 229998 del CSJ., cedula Nro. 80217255 como apoderado judicial del deudor JOSE ARGEL CARRILLO AGATON, en los términos y fines del poder conferido, visto a folio 15.

NOTIFIQUESE.

La Juez,

  
PERLA JUDITH GUARNIZO GIL.

JUZGADO 5 CIVIL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO - META  
NOTIFICACION POR ESTADO  
24 FEB 2020  
El auto anterior se notifica por ESTADO No. \_\_\_\_\_  
SECRETARIO \_\_\_\_\_

JUZGADO 5 CIVIL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO - META  
ENTRADAS AL DESPACHO  
10 7 MAY 2021  
En la fecha pasan las presentes  
Diligencias al Despacho del señor Juez para lo de su cargo  
El Secretario: \_\_\_\_\_

Proceso No. 50001400300520160013700

**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL**

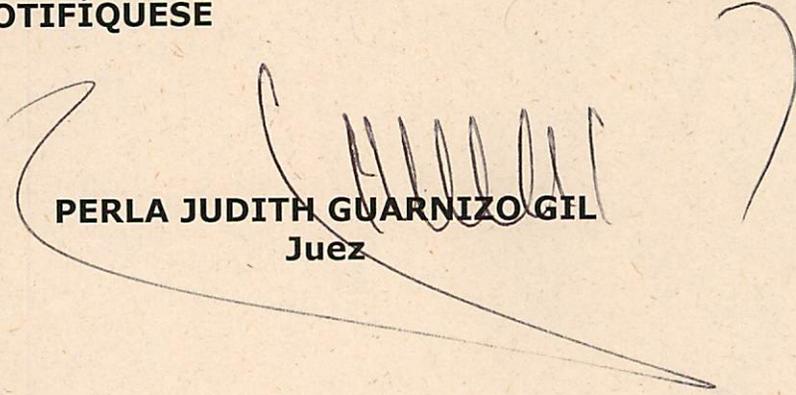
Villavicencio (Meta)

21 JUL 2021

Como quiera que al revisar el auto admisorio proferido en las presentes diligencias (folio 1219), se establece que se indicó en forma errónea la fecha del mismo, por medio del presente proveído se determina que la fecha correcta corresponde a veintiuno (21) de febrero de dos mil veinte (2020), y no como quedo allí anotado.

Para los efectos procesales pertinentes, TENGASE en cuenta la citada corrección.

**NOTIFÍQUESE**

  
**PERLA JUDITH GUARNIZO GIL**  
Juez